



DECRETO N° . 0202 .

NEUQUÉN,

1.2 MAR 2026

VISTO:

El Expediente N° OE-873-M-2026 y la Ordenanza N° 15096; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 114°) de la Carta Orgánica Municipal establece que la tributación deberá basarse en los principios de legalidad, igualdad, equidad, precisión, progresividad, simplicidad, conveniencia, solidaridad y no confiscatoriedad, y que las exenciones totales o parciales sólo podrán establecerse por ordenanza, previo informe del área específica del Órgano Ejecutivo Municipal, mediante disposiciones especiales basadas en normas generales y fundadas en principios de justicia y necesidad social, protección del vecino y su familia o en la promoción de actividades previamente declaradas de interés municipal;

Que de conformidad con lo establecido en dichas normas, el Órgano Ejecutivo Municipal se ha propuesto como uno de los principales objetivos reducir la carga tributaria de los contribuyentes, incentivando de esta forma el cumplimiento del pago de los tributos;

Que la Ordenanza N° 15065 estableció los valores de los distintos tributos que rigen para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2026;

Que por lo expuesto y a efectos de facilitar a los ciudadanos la obtención de ciertos descuentos y certificados, se estima conveniente eliminar las tasas que gravan diversas solicitudes;

Que por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 15096, mediante la cual se modificaron los artículos 111°), 112°) y 269°), todos de la Ordenanza N° 15065;

Que tomaron debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y la Subsecretaría de Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15096;

Que obra la conformidad de los Secretarios de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA LUCÍA VIGNAS AGUILAR
Coordinadora del Trabajo Jurídico y Legales
Subsecretaría de Trabajo Jurídico y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0202-26

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15096 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 26 de febrero de 2026, mediante la cual se modificaron los artículos 111º), 112º) y 269º), todos de la Ordenanza N° 15065.

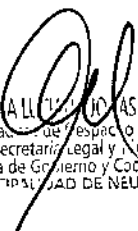
Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCÍA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN